



CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 175-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de agosto de 2023.- Las 14h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Escrito de 27 de agosto de 2023, a las 15h55, ingresado a través de recepción de documentos de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la **causa Nro. 175-2023-TCE**, en siete (07) fojas, por el abogado Jhon Erik Rodríguez Mindiola, suscrito por su patrocinador; el escrito ingresó a este despacho, el 27 de agosto de 2023, a las 16h20.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Sentencia de 24 de agosto de 2023, a las 12h06 (fs. 201-212 vta), misma que fue notificada en legal y debida forma a las partes procesales, el 24 de agosto de 2023, según razón sentada por la secretaria relatora *ad hoc*. (fs. 217)
- 1.2** El 27 de agosto de 2023, a las 15h55, el abogado Jhon Erik Rodríguez Mindiola, a través de su patrocinador, ingresó un escrito mediante el cual interpone recurso de apelación, en contra de la sentencia de instancia expedida dentro de la presente causa el 24 de agosto de 2023; el escrito ingresó en este despacho, el mismo día, mes y año, a las 16h20. (fs. 218-226)

A fin de continuar con el trámite de ley, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Recurso de Apelación).- Conforme con el artículo 75 y 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **se concede el recurso de apelación** interpuesto dentro de la presente causa.

SEGUNDO: (Expediente).- A través de la Secretaría Relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa **Nro. 175-2023-TCE**, a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que se proceda con el sorteo respectivo.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, abogado Néstor Napoleón Marroquín Carrera, y a sus patrocinadores, en:

- Los correos electrónicos: nestor.marroquin.c@gmail.com,

GARANTIZAMOS
Democracia





Auto de Sustanciación
CAUSA No. 175-2023-TCE

lopezalfon@yahoo.com, y
anibal_carrera@hotmail.com,
gvega08@gmail.com

- La casilla contencioso electoral Nro. 153.

- Al denunciado, abogado Jhon Erik Rodríguez Mindiola, y su patrocinador en:

- Los correos electrónicos: providencias@invictuslawgroup.com,
mariogodoy@gmail.com,
estudiojuridicorodriguezyasociados@hotmail.com,
Jhon.Rodriguez@funcionjudicial.gob.ec.

- La casilla contencioso electoral Nro. 023.

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 28 de agosto de 2023.


Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*
